

PROCEDIMIENTO ESPECIAL SANCIONADOR: PS-06/2021

DENUNCIANTES:PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y OTROS

DENUNCIADOS:JORGE HANK RHON Y OTRO

EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO: IEEBC/UTCE/PES/16/2021

MAGISTRADO INSTRUCTOR: MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, diez de mayo de dos mil veintiuno.

Vista la Cuenta que antecede, mediante la cual informa el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral de Baja California, la recepción del escrito firmado por Francisco Javier Jiménez de la Peña, ostentándose como representante legal del denunciado Jorge Hank Rhon, solicitando la devolución de la escritura pública número novecientos veinte, volumen diecisiete de fecha diecisiete veintidós (sic) de abril de dos mil veintiuno, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Manuel Sosa Minakata, Titular de la Notaria Pública número tres, de la municipalidad de Tecate, Baja California, misma que fue exhibida en su escrito de contestación de demanda; con fundamento en los artículos 5, Apartado E y 68, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Baja California; 2, fracción I, inciso e) de la Ley del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, se dicta el siguiente ACUERDO:

PRIMERO. Agréguese al presente expediente el escrito de cuenta al expediente principal para que obren como legalmente corresponda.

SEGUNDO. No ha lugar proveer de conformidad, toda vez que el instrumento notarial solicitado, obra en el expediente original IEEBC/UTCE/PES/16/2021, el cual fue remitido a la autoridad sustanciadora Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva del Instituto Estatal Electoral de Baja California, conforme a lo proveído el veintinueve de abril del año en curso.

NOTIFIQUESE a las partes POR ESTRADOS; publíquese por LISTA y en el SITIO OFICIAL DE INTERNET de este órgano jurisdiccional electoral, de transmita estado de Baja California estado de Baja California estado de Raja California estado de Rojerdos





conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 66, fracción V, y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado instructor, MAESTRO JAIME VARGAS FLORES, ante el Secretario General de Acuerdos, LICENCIADO GERMÁN CANO BALTAZAR, quien autoriza y da le

DELEGAÇÃO DE BALA CALIFORNA BECHEROTO OBJERAN DE ACTERDOS